DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 443/2021

LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – ID N° 370.912.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 644, de fecha 24 de Agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **GT SCIENTIFIC S.A. Ruc N° 80000084-6**, domiciliada en Avda Primer Presidente 1736 c/ Yrendague, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabr a Filartiga,** con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial Esc. Nº 142, otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta Reg. Nº 896, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOG A Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370.912.**

El saldo se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 03/20 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 644, de fecha 24 de agosto de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 1.237.150.000** (Guaraníes Un Mil Doscientos Treinta y Siete Millones, Ciento Cincuenta Mil), y un monto máximo de **G. 2.474.300.000** (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones, Trescientos Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Lote	Ítem	Descripción	Presentación	Unidad De Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA											
1	1	Ácido Valproico	Unidad	Determinación	Siemens	USA	500	1.000	110.000	55.000.000	110.000.000
1	2	Carbamazepina	Unidad	Determinación	Siemens	USA	500	1.000	110.500	55.250.000	110.500.000
1	3	Fenobarbital	Unidad	Determinación	Siemens	USA	200	400	110.500	22.100.000	44.200.000
1	4	Fenitoina- Drogas Terapéuticas	Unidad	Determinación	Siemens	USA	200	400	130.000	26.000.000	52.000.000
1	5	Reactivo Paracetamol / Acetaminofen	Unidad	Determinación	Siemens	USA	200	400	130.000	26.000.000	52.000.000
1	6	Reactivo Litio	Unidad	Determinación	Siemens	USA	100	200	110.000	11.000.000	22.000.000
1	7	Tetrahidrocanabinol	Unidad	Determinación	Siemens	USA	100	200	130.000	13.000.000	26.000.000
1	8	Cocaina	Unidad	Determinación	Siemens	USA	100	200	143.000	14.300.000	28.600.000
1	9	Reactivo para la detección de Benzodiacepinas	Unidad	Determinación	Siemens	USA	100	200	143.000	14.300.000	28.600.000
REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES											
2	1	Kit determinación para hemograma automatizado	Unidad	Determinación	Siemens	USA	10.000	20.000	9.500	95.000.000	190.000.000
2	2	Glicemia	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	2.000	12.000.000	24.000.000
2	3	Reactivo para urea	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	1.000	6.000.000	12.000.000
2	4	Creatinina	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	1.900	11.400.000	22.800.000
2	5	Reactivo para ácido úrico	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	2.000	12.000.000	24.000.000
2	6	GOT cinético	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	1.500	9.000.000	18.000.000
2	7	GPT cinético	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	1.500	9.000.000	18.000.000
2	8	Fosfatasa alcalina cinético	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	1.600	9.600.000	19.200.000
2	9	Gamma GT	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	2.000	12.000.000	24.000.000
2	10	Bilirrubina - Total	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	2.000	12.000.000	24.000.000
2	11	Bilirrubina - Directa	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	2.000	12.000.000	24.000.000
2	12	Proteínas totales	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	1.300	7.800.000	15.600.000
2	13	Albumina	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	1.800	10.800.000	21.600.000
2	14	Reactivo para colesterol	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	1.500	9.000.000	18.000.000
2	15	HDL colesterol	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	6.000	36.000.000	72.000.000
2	16	Reactivo para Triglicéridos	Unidad	Determinación	Siemens	USA	6.000	12.000	2.000	12.000.000	24.000.000
2	17	Ácido Valproico	Unidad	Determinación	Siemens	USA	1.000	2.000	100.000	100.000.000	200.000.000
2	18	Carbamazepina	Unidad	Determinación	Siemens	USA	1.000	2.000	100.000	100.000.000	200.000.000
2	19	Fenobarbital	Unidad	Determinación	Siemens	USA	500	1.000	100.000	50.000.000	100.000.000
2	20	Fenitoina- Drogas Terapéuticas	Unidad	Determinación	Siemens	USA	500	1.000	120.000	60.000.000	120.000.000
2	21	Tetrahidrocanabinol	Unidad	Determinación	Siemens	USA	1.000	2.000	130.000	130.000.000	260.000.000
2	22	Cocaina	Unidad	Determinación	Siemens	USA	1.000	2.000	142.300	142.300.000	284.600.000
2	23	Reactivo para la detección de Benzodiacepinas	Unidad	Determinación	Siemens	USA	1.000	2.000	142.300	142.300.000	284.600.000
TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO										1.237.150.000	2.474.300.000

Especificaciones Técnicas: los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA						

Dra. Deny Llanes León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

1	1	Ácido Valproico	Reactivos con 1 (un) equipo automatizado en comodato para la determinación de drogas terapéuticas y de abuso por INMUNOTURBIDIMETRÍA y FOTOMETRÍA. Reactivos listos para usar. El Software debe tener la capacidad de registro de control de calidad Levy-Jennings hasta 35.000 puntos de control de calidad. Con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (papeles, soluciones de lavado, plásticos descartables, etc.). Servicio técnico y garantía de funcionamiento. En caso necesario provisión de un equipo de repuesto. Reactivos, Controles, Calibradores y Buffer de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Debe incluir Buffer, Calibrador y controles Alto, Medio y Bajo. **Con vencimiento de 9 (nueve) meses a partir de la fecha de entrega como mínimo.**	Kit	Unidad	Determinación
1	2	Carbamazepina		Kit	Unidad	Determinación
1	3	Fenobarbital		Kit	Unidad	Determinación
1	4	Fenitoina- Drogas Terapeuticas		Kit	Unidad	Determinación
1	5	Reactivo Paracetamol / Acetaminofen		Kit	Unidad	Determinación
1	6	Reactivo Litio		Kit	Unidad	Determinación
1	7	Tetrahidrocanabinol		Kit	Unidad	Determinación
1	8	Cocaína		Kit	Unidad	Determinación
1	9	Reactivo para la detección de Benzodiacepinas		Kit	Unidad	Determinación
REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES						
2	1	Kit determinación para hemograma automatizado	Equipo de contaje automatizado de tres partes de tecnología óptica. Metodología: Conductividad, ofreciendo 18 parámetros y capacidades extensas del control de calidad y de la gestión de datos. El sistema debe utilizar la resistencia de impedancia para medir las células blancas humanas, con incorporación de placa de von Behrens. Que use como máximo 3 (tres) reactivos, incluyendo CN-Free lyse. Volumen de muestra aspirada: 30 - 50 ul, con sistema abierto de muestreo y con rendimiento de procesamiento de 60 muestras/hora como mínimo, con 1 (una) impresora en comodato para resultados. Con lector de Códigos de Barras. Gestión de datos completa con el almacenaje de datos para 10.000 ciclos, con software y gráficos. • Dimensiones ajustables a nuestras mesadas: W x D x H: 66x52x44 cm aprox. al igual que el peso de entre 60 - 70 kg. Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo como también asistencia técnica. Tiene que incluir diluyentes, Detergentes y Lisantes. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos ofertados y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas. Controles con los niveles alto, medio y bajo, limpiador enzimático e insumos fungibles, Los equipos deben ser usados con 220 voltios, 50 – 60 HZ y contar con UPS, Los equipos ofertados deben ser nuevos y no mayor a 3 años de su fabricación. Todos estos equipos deben estas conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.• Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio. • El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad),	Kit	Unidad	Determinación

Dr. Derlis C. León
Director General
DNCM MSP y BS

Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

			• Proveer 2 (dos) impresoras de código de barras en comodato y 3 (tres) equipos informáticos como mínimo en comodato, necesarios para la óptima utilización del software. Debe contemplar la comunicación con la plataforma de software existente.			
2	2	Glicemia	REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR. Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica integrado a un módulo de inmunoensayo , el equipo debe contar con las siguientes mínimas características: De acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados. Métodos fotométricos multicanal: Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas y drogas de abuso de última generación. Con un rendimiento de mínimo 800 test/hora en el módulo de química y 100 det./hora de inmunoensayo como mínimo. Reactivos identificados por código de barras y listos para USAR, de la misma marca que el equipo ofertado. Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente. El módulo de inmunología debe tener 20 reactivos a bordo mínimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones. Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio. Repetición automática o manual de ensayo. Repetición automática se puede solicitar por el software. Tipos de muestras: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c). Con lectura de código de barra para todas las posiciones. Posición para urgencias. Sistema de gestión abarca las fases de pre-analítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización y proveyendo información útil para la gestión diaria, así como la toma de decisiones, alta pacientes con tipo y Nº de documento como claves únicas de identificación de los mismos, Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas), Impresión de	Kit	Unidad	Determinación
2	3	Reactivo para urea		Kit	Unidad	Determinación
2	4	Creatinina		Kit	Unidad	Determinación
2	5	Reactivo para ácido úrico		Kit	Unidad	Determinación
2	6	GOT cinético		Kit	Unidad	Determinación
2	7	GPT cinético		Kit	Unidad	Determinación
2	8	Fosfatasa alcalina cinético		Kit	Unidad	Determinación
2	9	Gamma GT		Kit	Unidad	Determinación
2	10	Bilirrubina - Total		Kit	Unidad	Determinación
2	11	Bilirrubina - Directa		Kit	Unidad	Determinación

Dr. Derlis C. Leon
Director General
DCGIES - MSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

2	12	Proteínas totales	códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente. Integración web y asistencia técnica "on line" con el proveedor adjudicado. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo auto analizador al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles necesarios para el correcto desempeño, conforme cantidad de reactivos solicitados. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas .Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de 36 tubos o más.	Kit	Unidad	Determinación
2	13	Albumina		Kit	Unidad	Determinación
2	14	Reactivo para colesterol		Kit	Unidad	Determinación
2	15	HDL colesterol		Kit	Unidad	Determinación
2	16	Reactivo para Triglicéridos		Kit	Unidad	Determinación
2	17	Ácido Valproico	Es un protocolo analítico flexible para optimizar la calidad del ensayo. Esta tecnología combina **Quimioluminiscencia** con protocolos de ensayo flexibles. La Quimioluminiscencia debe utilizar derivados de Acridinio, específicamente para mejorar la eficiencia de la reacción y estabilidad de los reactivos. Reactivos listos para usar. El Software debe tener la capacidad de registro de control de calidad Levy-Jennings hasta 35.000 puntos de control de calidad. Reactivo con equipo automatizado en comodato para la determinación de Ácido Valproico en sangre con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (papeles, soluciones de lavado, plásticos descartables, etc.). Servicio técnico y garantía de funcionamiento. En caso necesario provisión de un equipo de repuesto. Reactivos, Controles, Calibradores y Buffer de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Caja por 100 determinaciones. Debe incluir Buffer, Calibrador y controles Alto, Medio y Bajo.	Kit	Unidad	Determinación

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

2	18	Carbamazepina	Es un protocolo analítico flexible para optimizar la calidad del ensayo. Esta tecnología combina **Quimioluminiscencia** con protocolos de ensayo flexibles. La Quimioluminiscencia debe utilizar derivados de Acridinio, específicamente para mejorar la eficiencia de la reacción y estabilidad de los reactivos. Reactivos listos para usar. El Software debe tener la capacidad de registro de control de calidad Levy-Jennings hasta 35.000 puntos de control de calidad. Reactivo con equipo automatizado en comodato para la determinación de Carbamazepina en sangre con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (papeles, soluciones de lavado, plásticos descartables, etc.). Servicio técnico y garantía de funcionamiento. En caso necesario provisión de un equipo de repuesto. Reactivos, Controles, calibradores y Buffer de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Caja por 100 determinaciones. Debe incluir Buffer, calibrador y controles Alto, Medio y Bajo.	Kit	Unidad	Determinación
2	19	Fenobarbital	Es un protocolo analítico flexible para optimizar la calidad del ensayo. Esta tecnología combina **Quimioluminiscencia** con protocolos de ensayo flexibles. La Quimioluminiscencia debe utilizar derivados de Acridinio, específicamente para mejorar la eficiencia de la reacción y estabilidad de los reactivos. Reactivos listos para usar. El Software debe tener la capacidad de registro de control de calidad Levy-Jennings hasta 35.000 puntos de control de calidad. Reactivo con equipo automatizado en comodato para la determinación de Fenobarbital en sangre con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (papeles, soluciones de lavado, plásticos descartables, etc.). Servicio técnico y garantía de funcionamiento. En caso necesario provisión de un equipo de repuesto. Reactivos, Controles, calibradores y Buffer de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Caja por 100 determinaciones. Debe incluir Buffer, calibrador y controles Alto, Medio y Bajo.	Kit	Unidad	Determinación
2	20	Fenitoina- Drogas Terapéuticas	Es un protocolo analítico flexible para optimizar la calidad del ensayo. Esta tecnología combina **Quimioluminiscencia** con protocolos de ensayo flexibles. La Quimioluminiscencia debe utilizar derivados de Acridinio, específicamente para mejorar la eficiencia de la reacción y estabilidad de los reactivos. Reactivos listos para usar. El Software debe tener la capacidad de registro de control de calidad Levy-Jennings hasta 35.000 puntos de control de calidad. Reactivo con equipo automatizado en comodato para la determinación de Difenilhidantoína en sangre con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (papeles, soluciones de lavado, plásticos descartables, etc.). Servicio técnico y garantía de funcionamiento. En caso necesario provisión de un equipo de repuesto. Reactivos, Controles, calibradores y Buffer de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Caja por 100 determinaciones. Debe incluir Buffer, calibrador y controles Alto, Medio y Bajo.	Kit	Unidad	Determinación

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIESCMSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

2	21	Tetrahidrocanabinol	Es un protocolo analítico flexible para optimizar la calidad del ensayo. Esta tecnología combina **Quimioluminiscencia** con protocolos de ensayo flexibles. La Quimioluminiscencia debe utilizar derivados de Acridinio, específicamente para mejorar la eficiencia de la reacción y estabilidad de los reactivos. Reactivos listos para usar. El Software debe tener la capacidad de registro de control de calidad Levy-Jennings hasta 35.000 puntos de control de calidad. Reactivo con equipo automatizado en comodato para la determinación de canabinoides en orina con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (papeles, soluciones de lavado, plásticos descartables, etc.). Servicio técnico y garantía de funcionamiento. En caso necesario provisión de un equipo de repuesto. Reactivos, Controles, Calibradoresy Buffer de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Caja por 100 determinaciones. Debe incluir Buffer, Calibardor y controles Alto, Medio y Bajo.	Kit	Unidad	Determinación
2	22	Cocaína	Es un protocolo analítico flexible para optimizar la calidad del ensayo. Esta tecnología combina **Quimioluminiscencia** con protocolos de ensayo flexibles. La Quimioluminiscencia debe utilizar derivados de Acridinio, específicamente para mejorar la eficiencia de la reacción y estabilidad de los reactivos. Reactivos listos para usar. El Software debe tener la capacidad de registro de control de calidad Levy-Jennings hasta 35.000 puntos de control de calidad. Reactivo con equipo automatizado en comodato para la determinación de Cocaína en orina con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (papeles, soluciones de lavado, plásticos descartables, etc.). Servicio técnico y garantía de funcionamiento. En caso necesario provisión de un equipo de repuesto. Reactivos, Controles, Calibradores Buffer de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Caja por 100 determinaciones. Debe incluir Buffer, Calibrador y controles Alto, Medio y Bajo.	Kit	Unidad	Determinación
2	23	Reactivo para la detección de Benzodiacepinas	Es un protocolo analítico flexible para optimizar la calidad del ensayo. Esta tecnología combina **Quimioluminiscencia** con protocolos de ensayo flexibles. La Quimioluminiscencia debe utilizar derivados de Acridinio, específicamente para mejorar la eficiencia de la reacción y estabilidad de los reactivos. Reactivos listos para usar. El Software debe tener la capacidad de registro de control de calidad Levy-Jennings hasta 35.000 puntos de control de calidad. Reactivo con equipo automatizado en comodato para la determinación de Benzodiacepinas en orina con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (papeles, soluciones de lavado, plásticos descartables, etc.). Servicio técnico y garantía de funcionamiento. En caso necesario provisión de un equipo de repuesto. Reactivos, Controles, Calibradores Buffer de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Caja por 100 determinaciones. Debe incluir Buffer, Calibrador y controles Alto, Medio y Bajo.	Kit	Unidad	Determinación

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS:

LUGAR DE ENTREGA: En los Hospitales indicados en las Órdenes de Compra.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf.
En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor"

PLAN DE ENTREGAS:

- **REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO**

El oferente contará con 20 (veinte) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El Proveedor adjudicado se hará responsable de ser necesario de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipos en comodato se encuentran operativos, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de puesta en funcionamiento de Equipo en Comodato el cual deberá contener la firma del responsable del laboratorio y el Director /a del Servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el Servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
En el caso de haber transcurrido los 20 (veinte) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, la dependencia beneficiaria deberá comunicar por escrito al Administrador del Contrato, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
INICIO DE PUESTA EN MARCHA: Toda dependencia beneficiaria dispondrá como máximo de 20 (veinte) días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
Una vez instalados, puestos en funcionamiento los equipos y redactado el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato"(firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según siguiente esquema:

PLAN DE ENTREGAS PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

CANTIDADES MÍNIMAS:
1ª Entrega: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 10 (DIEZ) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (calibraciones, controles y repeticiones)
Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:

- Inmunología / Drogas Terapéuticas / Drogas de Abuso: 20%
- Hematología: 30%
- Química Clínica: 20%

Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización
Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

VENCIMIENTO
El vencimiento mínimo de los reactivos es de 09 (nueve) meses al momento de la entrega en el lugar indicado. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem, la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del articulo a entregar.

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Noviembre de 2021.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga
CONTRATISTA
Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director
DGGIES-MSP y BS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **DIGGIES** Atención: **DR. DERLIS CARLOS LEON SANABRIA,** Director General Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Correo: ejecucioncontratosdggies@gmail.com Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES - MSP y BS Felipe Sanabria Filártiga Gerente General GT-SCIENTIFIC

	Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio AÑO 2021**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **AÑO 2022.** **EL CONTRATISTA:** El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. **Para el pago correspondiente a la primera entrega de Adquisición de los Reactivos con Equipo en Comodato se deberá presentar el Acta de Puesta en funcionamiento del Equipo en Comodato.** Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro de plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DCGIE - MSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **5 (cinco)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

LPN Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – ID Nº 370.912

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 443/2021 – GT SCIENTIFIC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución S.G. Nº 1191, de fecha 30 de Diciembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con **RUC N° 80000084-6**, domiciliada en las calles Avda. Primer Presidente N° 1736 casi Yrendague, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Mirtha Teresa Olmedo Caro,** con Cédula de Identidad N° 871.212, según Poder Especial Escritura Nº 141, otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta Registro Nº 896, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Memorándo D.C.G. – D.O.C. N° 932, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita una Adenda a Contrato Abierto Nº 443/2021, suscripto con la Firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la L.P.N. Nº 03/2020, fundado en la nota de reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la cual se expone que la modalidad de contratos abiertos debe tener una fecha cierta y definida de vigencia, conforme a la Resolución DNCP N° 4576/2020, que dispone que los contratos de la modalidad mencionada deben tener definido su fecha de vigencia desde el mismo pliego de base y condiciones del proceso, y considerando que en el contrato principal la vigencia se ha consignado hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo cual contradice lo expuesto anteriormente, se evidencia la necesidad de modificar el contrato en su vigencia.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 1292, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, analizados los motivos por el cual se solicita la adenda al contrato abierto N° 443/2021, considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para establecer una fecha cierta de vigencia contractual del respectivo proceso en virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.-

Que, por Dictamen A.J. N° 2692, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica, no ha opuesto objeción alguna al pedido de modificación contractual respecto a la vigencia del contrato.-

Que, por Resolución S.G. Nº 1191, de fecha 30 de Diciembre de 2021, "SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – PLURIANUAL".-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2022.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Contratista deberá presentar la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 31 de enero de 2023.-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

Sra. Mirtha Teresa Olmedo Caro
CONTRATISTA
GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DNCP-MSPBS
Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 491 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por MEMORANDO DCG - DOC N° 932/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, se solicitó una Adenda al Contrato Abierto N° 443/2021, suscripto con la Firma GT SCIENTIFIC S.A.

Que por medio de la misiva citada, se solicitó la modificación del contrato mencionado en razón a la recepción de la Nota Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 20040/2021, en la cual se expone que la modalidad de contratos abiertos debe tener una fecha cierta y definida de vigencia.

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020, dispone que los contratos de la modalidad citada deben tener definido su fecha de vigencia desde el mismo pliego de base y condiciones del proceso.

Que se observa en el referido contrato que la vigencia se consignó hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo cual se contradice con lo expuesto anteriormente, por lo que se evidencia la necesidad de modificar el contrato en su vigencia.

Que asimismo, se infiere que con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el bien contratado y honrar el compromiso asumido.

Que los motivos expuestos son más que suficientes para entender que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social está obligado a buscar los mecanismos que permitan la prestación del servicio de salud, el cual en este momento puede considerarse como una necesidad absoluta de la sociedad, y que en ese orden, se debe satisfacer por parte del Estado paraguayo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1191-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Que lo solicitado se ajusta en lo establecido en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. Nº 1292/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitió su perecer favorable a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2692, de fecha 27 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912, estableciendo que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°. Establecer que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1191

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Artículo 3º. Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO SUSTITUTO

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

/lrrrq/lbr
SIMESE N° 103.961/19.

03 ENE 2022
103961

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RE MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA 30/12/21 HORA 08:58
N° 103961/21 FIRMA

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

REF. SIMESE N° 103.961/2019: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" - PLURIANUAL - I.D. 370.912..

Asunción, 27 de diciembre de 2021.-

DICTAMEN A.J. N°...1562.. /2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N° 1.621/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta Dirección General en fecha el 27 de diciembre del 2021, señalamos cuanto sigue:

Objeto del Dictamen.

El presente dictamen versa sobre la necesidad de suscribir el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 210/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" - PLURIANUAL - I.D. 370.912

Resolución AJ N° 380/2020.

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Nota de solicitud de modificación contractual	MEMORANDO DCG-DOC N° 932/2.021, de fecha 3 de diciembre del 2.021
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen DOC N° 1.292 de fecha 21/12/2021
Proyecto de Resolución impreso, firmado y remitido al correo de la Secretaria General	Firmado por el Abogado Marco Gimenez, Abogado Dictaminante

Fundamentos.

Que, por MEMORANDO DCG DOC N° 932/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, se solicitó una Adenda al Contrato Abierto No 443/2021, suscripto con la Firma GT SCIENTIFIC S.A.

Que, por medio de la misiva citada, se solicitó la modificación del contrato mencionado en razón a la recepción de la Nota Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 20040/2021, en la cual se expone que la modalidad de contratos abiertos debe tener una fecha cierta y definida de vigencia.

Que, efectivamente, la Resolución DNCP N° 4576/2020, dispone que los contratos de la modalidad citada deben tener definido su fecha de vigencia desde el mismo pliego de base y condiciones del proceso.

Que, se observa en el contrato referido que la vigencia se consignó hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo cual se contradice con lo expuesto anteriormente, por lo que se evidencia la necesidad de modificar el contrato en su vigencia.

Que, asimismo, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el bien contratado y honrar el compromiso asumido.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L
ABOGADO DICTAMINANTE

Que, los motivos expuestos son más que suficientes para entender que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social esta obligado a buscar los mecanismos que permitan la del servicio de salud, el cual en este momento puede considerarse como una necesidad absoluta de la sociedad, y que, en ese orden, se debe satisfacer por parte del Estado Paraguayo.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (sic)

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se establezca la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. No 1292/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitió su perecer favorable a lo solicitado.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Conclusión.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan, propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. -

Conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo- presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre la autorización de la ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" - PLURIANUAL - I.D. 370.912, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola

ABOG. GUSTAVO ... VILLAR

ABOC. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 103961/2019 FECHA: 28/12/2021
HORA: 16:40 FUNC. RESP.

MEMORANDO DCG - DOC N° 932/2021

A: Abg. Margarita Mieres Forneron, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica| DOC

PROCESO: L.P.N. N° 03/2020 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXIXOLOGIA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES – PLURIANUAL
I.D. N° 370.912.-

ASUNTO: SOLICITAR ADENDA – CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EMPRESA: GT SCIENTIFIC S.A.
NOTA DE REPARO D.N.C. N° 20040/2021

DE: Lic. Marta Beatriz Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías | DCG

FECHA: 03/12/2021 SIMESE: 103961/2019.-

Me dirijo a usted a fin solicitar la **Adenda correspondiente**, en el marco del llamado y Empresa, indicados como referencia, en virtud al **Memorándum D.A. N° 1.015/2021**, recepcionado del Departamento de Adjudicaciones en el cual adjuntan la **Nota de Reparo de la DNCP N° 20040/2021**, cuyo **punto N° 02** menciona la **Resolución DNCP N° 4576/2020**; "*Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el P.B.C.*"

En virtud a lo indicado en el párrafo anterior, se solicita la **Modificación de la Clausula N° 06:** "Vigencia del Contrato", de la Empresa "GT SCIENTIFIC S.A." - Contrato Abierto N° 443/2021

Donde dice:
El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Debe decir:
El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción, **hasta el 31 de diciembre de 2.022.-**

Para los fines pertinentes.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Adjunto:
- **Copia del Memorándum D.A. N° 1015/2021.-**
- **Copia del Reporte del llamado**
- **Copia del Contrato Abierto N° 443/2021 – Empresa GT SCIENTIFIC S.A.**

1292

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021.
EXP. N°:	103.961/2019.

DICTAMEN DOC N° 1292/2021

Asunción, 21 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) MEMORANDO DCG - DOC N° 932/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021.

b) Copia del Contrato 443/2021.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

a) DECRETO N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

b) RESOLUCIÓN S.G. N° 089/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMANCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Abg. MARGARITA NUÑEZ FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021.
EXP. N°:	103.961/2019.

DICTAMEN DOC N° 1292/2021

c) RESOLUCIÓN S.G. N° 090/2021 POR LA CUAL SE RESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. **ANÁLISIS**

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por MEMORANDO DCG - DOC N° 932/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, se solicitó una Adenda al Contrato Abierto Nº 443/2021, suscripto con la Firma GT SCIENTIFIC S.A.

Que, por medio de la misiva citada, se solicitó la modificación del contrato mencionado en razón a la recepción de la Nota Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 20040/2021, en la cual se expone que la modalidad de contratos abiertos debe tener una fecha cierta y definida de vigencia.

Que, efectivamente, la Resolución DNCP N° 4576/2020, dispone que los contratos de la modalidad citada deben tener definido su fecha de vigencia desde el mismo pliego de base y condiciones del proceso.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Julia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021.
EXP. N°:	103.961/2019.

DICTAMEN DOC N° 1292/2021

Que, se observa en el contrato referido que la vigencia se consignó hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo cual se contradice con lo expuesto anteriormente, por lo que se evidencia la necesidad de modificar el contrato en su vigencia.

Que, asimismo, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el bien contratado y honrar el compromiso asumido.

Que, los motivos expuestos son más que suficientes para entender que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social está obligado a buscar los mecanismos que permitan la prestación del servicio de salud, el cual en este momento puede considerarse como una necesidad absoluta de la sociedad, y que, en ese orden, se debe satisfacer por parte del Estado Paraguayo.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"* (sic)

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021.
EXP. N°:	103.961/2019.

DICTAMEN DOC N° 1292/2021

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se establezca la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMCS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021.
EXP. N°:	103.961/2019.

DICTAMEN DOC N° 1292/2021

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL – I.D. 370.912.

ES MI DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES BORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
22-12-2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

103961
Diego

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 21 DIC. 2021 HORA: 18:47
N° 103961 | 19 FIRMA:

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" -ID N° 370.912.
ADENDA Nº 02 AL CONTRATO ABIERTO Nº 443/2021 – GT-SCIENTIFIC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución DGAF Nº 2345 de fecha 08 de noviembre de 2022, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, RUC N° 80000084 - 6, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 1736 casi Yrendague, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga,** con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta con Reg. Nº 896, Esc. Nº 142, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" -ID N° 370.912.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Por **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 5164** de fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 443/2021 con la firma **GT SCIENTIFIC S.A.** en el marco de la **LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" -ID N° 370.912.**, el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum DPURM Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y uso racional de medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas de los diferentes servicios de dependientes del MSPYBS, de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual, cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente Esta extensión permitirá garantizar la provisión continua de medicamentos a los servicios de salud de la red del MSPYBS con cobertura en el territorio Nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock.

Por **Nota** de fecha 19 de octubre de 2022, la empresa ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por **Dictamen D.O.C. N° 889** de fecha 04 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por **Resolución D.G.A.F. N° 2345** de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprueba la extensión de vigencia del **Contrato Abierto Nº 443/2021** con la firma **GT SCIENTIFIC S.A.** en el marco de la **LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" -ID N° 370.912.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga
CONTRATISTA
Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPBS

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2345

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Asunción, 08 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912. y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES DG N° 5164/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la reconsideración al impulso de una adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Que, la modificación pretendida consiste en una EXTENSIÓN DE VIGENCIA, justificando la solicitud al indicar que *"el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORÁNDUM D.P.U.R.M N° 1184/2022 de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, quienes a su vez se basaron en consultas a los deferentes servicios de dependientes del MSPYBS, de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual ,cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente. Esta extensión permitiera garantizar la provisión continua de medicamentosa los servicios de salud de la red del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con cobertura en el territorio nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock." (sic)*

PROVEEDOR	LOTE	ITEM	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISIÓN	PORCENTAJE EMITIDO
GT-SCIENTIFIC S.A.	1	CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA					
		1	500	1.000	108	892	11%
		2	500	1.000	216	784	22%
		3	200	400	108	292	27%
		4	200	400	216	184	54%
		5	200	400	155	245	39%

Lic. Mónica
Unidad de G
Dirección General de
Ministerio de Salud
Administración y Finanzas
Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A.R.

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2345

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Asunción, 08 de Noviembre de 2022.

		CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES					
GT-SCIENTIFIC S.A.	2	1	10.000	20.000	1.385	18.615	7%
		2	6.000	12.000	2.400	9.600	20%
		3	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		4	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		5	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		6	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		7	6.000	12.000	1.000	11.000	8%
		8	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		9	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		10	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		11	6.000	12.000	1.067	10.933	9%
		12	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		13	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		14	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		15	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		16	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		17	1.000	2.000	217	1.783	11%
		18	1.000	2.000	217	1.783	11%
		19	500	1.000	217	783	22%
		20	500	1.000	217	783	22%
		21	1.000	2.000	483	1.517	24%
		22	1.000	2.000	483	1.517	24%
		23	1.000	2.000	483	1.517	24%

Que, el contrato de referencia ya fue objeto de una Extensión de Vigencia, con arreglo al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/20, por lo cual no resulta pertinente una Extensión de Vigencia por medio de tal vía.

Que dicho pedido se ampara, por ende en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

Motivos que justifican la extensión de vigencia contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03. Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

...///

Lic. Mónica Avala
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2345

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Asunción, 08 de Noviembre de 2022

De qué forma se encuentra comprometido el interés público. Adenosina ayuda para el diagnóstico de taquicardias supra ventriculares de complejo ancho o estrecho a las mismas dosis que el tratamiento de la taquicardia supra ventricular, la adenosina provoca un bloqueo de salida de impulsos en este nódulo, reduce el automatismo y la velocidad de conducción en las celular articulares en el nódulo aurículo ventricular. Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios de salud y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es necesaria para la atención de pacientes y debiendo el MSPYBS, satisfacer los requerimientos de las dependencias de saluda nivel país donde los pacientes son trataos, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/03. Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (SALUD PUBLICA), considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del Llamado. Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato, dad ña trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua del sistema de salud.

Explicación clara de los motivos por los cuales: La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación. Un procedimiento ordinario implicaría mayor atraso en la provisión oportuna del servicio, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar en dicho servicio, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03: Que en dicha ampliación no existiría violación previsto en el art. 4to. De la Ley 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al estado mejores condiciones, ya que se mantiene el precio adjudicado, siendo el único oferente en dicha zona, garantizando la trasparencia administrativa y fueron en virtud a las necesidades públicas.

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato: Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

...///

Lic. Mónica ... Dirección General ... Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2345

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Asunción, 08 de Noviembre de 2022

Que, la conformidad de la empresa GT-SCIENTIFIC S.A. fue otorgada a través de la nota del 19 de octubre de 2022.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 443/2021 se encuentra vigente, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de dicho contrato.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 889/2022 del 04 de noviembre de 2022.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de extensión de vigencia.

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Artículo 2°. DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. DISPONER que la firma GT-SCIENTIFIC S.A., presente la correspondiente extensión de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. AUTORIZAR al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

A.R.

Lic. Mónica Ayala Barios
Dirección General de Control Gerencial
Ministerio de Salud Pública

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2345

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Asunción, 08 de Noviembre de 2022.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica [illegible]
Unidad [illegible]
Dirección [illegible] Jefa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP VBS - DOC
FECHA: 08 NOV. 2022 HORA: 13:53
N° 186365/22 FIRMA:

A.R.

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

Asunción, 04 de noviembre de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato Abierto N° 443/2021, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma GT-SCIENTIFIC S.A.

b) Nota DGGIES DG N° 5164/2022, de fecha 28 de octubre de 2022.

c) Nota del 19 de octubre de 2022, Conformidad de la empresa GT-SCIENTIFIC S.A.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR LA LIC. ANICIA ROMERO

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, a través de la Nota DGGIES DG N° 5164/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la reconsideración al impulso de una adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" - ID N° 370.912.

Que, la modificación pretendida consiste en una EXTENSIÓN DE VIGENCIA, justificando la solicitud al indicar que "el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORÁNDUM D.P.U.R.M N° 1184/2022 de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, quienes a su vez se basaron en consultas a los deferentes servicios de dependientes del MSPYBS, de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual ,cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente. Esta extensión permitiera garantizar la provisión continua de medicamentosa los servicios de salud de la red del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con cobertura en el territorio nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock." (sic)

PROVEEDOR	LOTE	ITEM	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISIÓN	PORCENTAJE EMITIDO
		CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA					
GT-SCIENTIFIC S.A.	1	1	500	1.000	108	892	11%
		2	500	1.000	216	784	22%
		3	200	400	108	292	27%
		4	200	400	216	184	54%
		5	200	400	155	245	39%

ELABORADO POR LA LIC. ANICIA ROMERO

C.P. Paola Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

		CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES					
GT-SCIENTIFIC S.A.	2	1	10.000	20.000	1.385	18.615	7%
		2	6.000	12.000	2.400	9.600	20%
		3	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		4	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		5	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		6	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		7	6.000	12.000	1.000	11.000	8%
		8	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		9	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		10	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		11	6.000	12.000	1.067	10.933	9%
		12	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		13	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		14	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		15	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		16	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		17	1.000	2.000	217	1.783	11%
		18	1.000	2.000	217	1.783	11%
		19	500	1.000	217	783	22%
		20	500	1.000	217	783	22%
		21	1.000	2.000	483	1.517	24%
		22	1.000	2.000	483	1.517	24%
		23	1.000	2.000	483	1.517	24%

Que, el contrato de referencia ya fue objeto de una Extensión de Vigencia, con arreglo al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/20, por lo cual no resulta pertinente una Extensión de Vigencia por medio de tal vía.

Que dicho pedido se ampara, por ende en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

Motivos que justifican la extensión de vigencia contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03. Se insta agotar las

ELABORADO POR LA LIC. ANICIA ROMERO

C.P. Patricia González Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

De qué forma se encuentra comprometido el interés público. Adenosina ayuda para el diagnóstico de taquicardias supra ventriculares de complejo ancho o estrecho a las mismas dosis que el tratamiento de la taquicardia supra ventricular, la adenosina provoca un bloqueo de salida de impulsos en este nódulo, reduce el automatismo y la velocidad de conducción en las celular articulares en el nódulo aurículo ventricular. Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios de salud y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es necesaria para la atención de pacientes y debiendo el MSPYBS, satisfacer los requerimientos de las dependencias de saluda nivel país donde los pacientes son trataos, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/03. Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (SALUD PUBLICA), considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del Llamado. Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y

Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato, dad ña trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua del sistema de salud.

Explicación clara de los motivos por los cuales: La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación. Un procedimiento ordinario implicaría mayor atraso en la provisión oportuna del servicio, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar en dicho servicio, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03: Que en dicha ampliación no existiría violación previsto en el art. 4to. De la Ley 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al estado mejores condiciones, ya que se mantiene el precio adjudicado, siendo el único oferente en dicha zona, garantizando la trasparencia administrativa y fueron en virtud a las necesidades públicas.

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato: Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas , el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la conformidad de la empresa GT SCIENTIFIC S.A. fue otorgada a través de la nota del 19 de octubre de 2022.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 443/2021 se encuentra vigente, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de dicho contrato.

Q.F. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR LA LIC. ANICIA ROMERO

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración la decisión del caso.

Por la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de la autorización pertinente, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la extensión propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONALD E PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

ES NUESTRO DICTAMEN.

07 - 11 - 2022
186365

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 07 NOV. 2022
HORA: 14:37
Nº 186365/22
FIRMA:

ELABORADO POR LA LIC. ANICIA ROMERO

Asunción, 28 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5164 /2022
SIMESE Nº: 186.365/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 443/2021, suscripto entre la Firma **GT- SCIENTIFIC S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES - PLURIANUAL - ID Nº370.912,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, medicamentos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.

En fecha 04 de octubre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4777/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de insumos a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con los insumos en stock.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 443/2021, suscripto con la Empresa **GT- SCIENTIFIC S.A.**

El contrato con la empresa **GT- SCIENTIFIC S.A.** fue firmada en fecha 09 de noviembre de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, cuenta con una Adenda de Extensión con

CyG/EL/sf

Lic. Oscar A. Moldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y B.S.

vencimiento el 31 de diciembre de 2022; **por** consiguiente y teniendo en cuenta que no se dio la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES."

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Teniendo en cuenta que estos insumos son altamente demandados en los diversos servicios y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de pacientes y debiendo el M.S.P. Y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003

Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento adecuado.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

CyG/EL/sf

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de reactivos, insumos y equipos, debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con los mismos, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha extensión no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 443/2021 y Adenda
- Copia simple de la póliza de seguro y Endoso
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.
- Copia de órdenes de compra.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 28 OCT. 2022 HORA: 14:24
Nº 186365/22 FIRMA:

RECIBIDO
28 -10- 2022
DGAF
186365

CyG/EL/sf